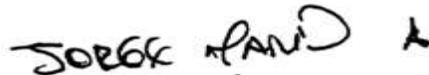




Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012021-00005-00 (Fiscalía Rad. 5323 E.D)
Accionante	Fiscalía 41 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	MARTIN DAVID HODWALKER LEAL y otros.
Decisión	Auto Ordena Notificar por Aviso
Fecha	Abril/29/2021

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de notificación y una vez revisada la diligencia se observa que las citaciones enviadas a los afectados **MARTIN DAVID HODWALKER LEAL¹, VERANILLO Y CIA EN LIQUIDACIÓN - Rep. Legal JANEY FARIDES LEAL LOPEZ², HOLWALKER LEAL GERARD DAVID³, y JAIME ENRIQUE HODWALKER⁴**, fueron recibidas conforme constancia de entrega emitida por parte de la empresa de envíos 4/72, igualmente se enviaron las citaciones

¹ Folio 16, 17,26 y 27; Cuaderno Original Juzgado No. 1

² Folio 18, 19, 28 y 29; Cuaderno Original Juzgado No. 1

³ Folio 24; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁴



por vía email a los **INTERVINIENTES**⁵ y el **BANCO DE BOGOTÁ**⁶, las cuales fueron recibidas, pero estos, no remitieron documento alguno al despacho a efectos de notificarse.

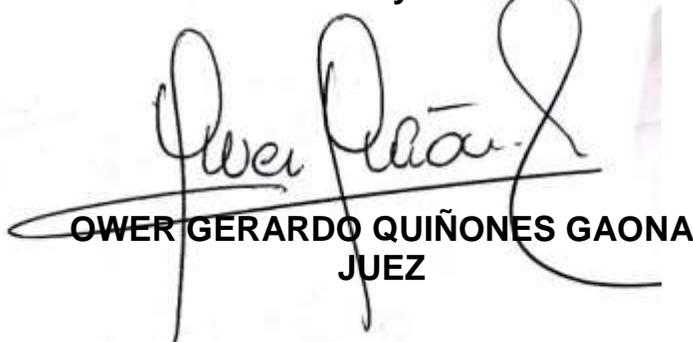
Asimismo, obran los siguientes memoriales:

- Memorial del Dr. RAUL IGNACIO TERNERA GONZALEZ – SERVIDOR DE DIVISIÓN DE GESTION DE COBRANZAS DE LA **DIAN**⁷, quien aporta documentos y poder para actuar en la diligencia.
- Memorial de la **SECRETARÍA DE TRANSITO DE BARRANQUILLA**⁸, quien informa que tienen conocimiento del proceso y remiten documentos.

Frente a los memoriales allegados, el despacho le reconoce personería jurídica al Dr. RAUL IGNACIO TERNERA GONZALEZ, para que actúe en la diligencia como apoderado judicial de la DIAN. Respecto a los documentos allegados por los afectados, se valorarán en el trámite procesal correspondiente. Teniéndose de esta manera notificados por conducta concluyente a la **DIAN** y a la **SECRETARÍA DE TRANSITO DE BARRANQUILLA**

Así las cosas, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55A de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOVER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

⁵ Folio 15; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁶ Folio 22; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁷ Folio 35 al 52; Cuaderno Original Juzgado No. 1

⁸ Folio 54 al 57; Cuaderno Original Juzgado No. 1



Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13283928ac0d0b7e58f15d8f6d088f6ff698ebdc3692ed7b601fdc76ba7fcf9

C

Documento generado en 04/05/2021 04:36:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>